

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DÓMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1966

SCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES ARCHIVO  
No gratuitas: 1,00 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 13 de diciembre

Número 284

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Provincial

##### Cédula de notificación

Por tenerlo así acordado en el rollo de sala de la causa número 12 de 1971, del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, seguida contra Aurelio Gimeno Delgado, se expide la presente cédula, con el fin de hacer saber a dicho procesado, hijo de Juan y de Demetria, de veintitres años de edad, soltero, natural de Peñaranda de Duero y vecino de Aranda de Duero, Eras de Santa Catalina, y actualmente en ignorado paradero; que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 24 de septiembre del corriente año, ha sido condenado como autor responsable de dos delitos de robo, a la pena de seis meses y un día de presidio menor, por cada uno de dichos delitos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a que pague al perjudicado don Emiliano Bartolomé Veros, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de noventa pesetas, y al pago de las costas procesales; y así mismo se le absuelve de la falta de hurto de que también ha sido acusado en esta causa, declarando de oficio las costas correspondientes a dicha falta.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación al procesado citado, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve

de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Firmado: Antonio Tudanca.

#### Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación, por el presente edicto se hace saber:

Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Francisco Prieto Sáez, en nombre y representación de doña Eloisa González Temiño, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de las fincas que a continuación se expresan y por el presente se cita a las personas ignoradas que tengan fincas colindantes con las que a continuación se detallan y a aquellas a las que pudiera perjudicar tal inscripción para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado en legal forma a reclamar su derecho:

##### Fincas a que se refieren

1.ª — Una finca a Pradera de Pison, de 8.645 metros cuadrados, que linda norte, río; sur, ferrocarril; este, Mariano Pérez, y oeste, Eladio Sáez Pardo.

2.ª — Otra, en «Era de Abajo», de 3.710 metros cuadrados, linda al norte, ferrocarril; sur, camino; este, camino, y oeste, Mariano Pérez y herederos de Pío Alonso.

3.ª — Otra, a «Pison», de 8.050 metros cuadrados. Linda al norte, ferrocarril; sur, camino; este,

Manuel Pérez González, y oeste, Mariano Pérez Pérez.

4.ª — Otra, en «La Canaleja», de 2.905 metros cuadrados. Linda al norte, carretera; sur, linde; este y oeste, Manuel Pérez González.

5.ª — Otra, en «Parralejo», de 10.360 metros cuadrados. Linda al norte, baldío; sur, linde y José Revilla Porra; este, Eladio Sáez Pardo, y oeste, baldío y herederos de Magdalena del Val.

6.ª — Otra, en «Malrostro», de 11.610 metros cuadrados, linda norte y sur, linde; este, camino, y oeste, Angel Alonso Arriba.

7.ª — Otra, a «Malrostro», de 6.300 metros cuadrados. Linda al norte, «Grupo Sindical de Colonización «San Martín», de Cardeñadillo; sur, José Revilla Porres y linde; este, linde, y oeste, baldío.

8.ª — Otra, en «Fuente Conejo», de 10.290 metros cuadrados, linda al norte, ferrocarril; sur, linde; este, arroyo y Eladio Sáez Pardo, y oeste, José Revilla Porres.

9.ª — Otra, en «Valdeparaiso», de 11.165 metros cuadrados. Linda norte, Manuel Pérez González; sur, término a Picón; este, camino, y oeste, arroyo.

10.ª — Otra, en «Calderona», de 13.755 metros cuadrados. Linda al norte, Fredesvindo Díez y Tomás Alonso; sur y este, repoblación, y oeste, camino de Covarrubias.

11.ª — Otra, en «Ladera», de 7.720 metros cuadrados. Linda norte, baldío; sur, linde; este, arroyo, y oeste, camino.

12.ª — Otra, en «Ladera», de 11.970 metros cuadrados, linda al norte, linde; sur, baldío; este, Manuel Pérez González, y oeste, camino.

13.ª — Una quinceava parte indivisa de pradera, en el término «Del Prado», de 1.946 metros cuadrados.

Polígono 43, parcela 22; linda al norte, arroyo y tierras de la granja; sur, carretera vecinal; este y oeste, arroyo y tierras de la granja.

Dado en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario accidental, (ilegible).

6098. — 498,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el núm. 199/1971, y de que se hará mención, a continuación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Ilustrísimo señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de don Fermín Peñalba, bajo la dirección del Letrado don José Luis Martín Palacín, contra Orlando Modia Pelli, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Orlando Modia Pelli, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Fermín Peñalba García, por la expresada cantidad de 390.000 pesetas de principal de las letras de cambio de autos, más 1.680 pesetas por gastos y los intereses legales al 4 por 100 anual a partir del protesto de las mismas, hasta la total efectividad y costas causadas y que se causen en el proceso, y en virtud del estado de rebeldía, en que dicho ejecutado se halla constituido notifíquesele la presente sentencia, en la forma prevenida en el artículo 283 de la L. E. Civil, si la parte ejecutante no solicitare la notificación personal.—Así por esta mi sentencia

de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Ollas. Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Orlando Modia Pelli, que se halla declarado en rebeldía, se expide el presente.

Dado en Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).  
6099. — 360,00

## Castrojeriz

### Cédulas de notificación

El señor Juez Comarcal de esta villa, ha visto los presentes expedientes de juicio de faltas, contra los condenados que seguidamente se relacionan, cuyas sentencias contienen los siguientes fallos:

Alve Donato Alipio, de circunstancias personales desconocidas, cuyo domicilio conocido fue en Saint Agnan, 58 por Montsan che (Francia), en el juicio verbal de faltas número 100 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Alve Donato Alipio, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, indemnización a Renfe o su representante legal de la cantidad de 1.091 pesetas por los daños a la misma y al pago de las costas.

Monsieur de Jesús Oliveira Henrique, en el juicio verbal de faltas número 97 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Monsieur de Jesús Oliveira Henrique, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, indemnización a Renfe o su representante legal, de la cantidad de 720 pesetas, por los daños causados y al pago de las costas procesales.

Jacinto Ferreira Díaz y perjudicada su esposa Olivia Macedo Da Silva y la Renfe, con domicilio último conocido en 8 Rue Maurice Ravel 78-Bois D'arcy (Francia), en el juicio verbal de faltas número 110 de 1971, se ha dictado el si-

guiente fallo: Que debo condenar y condeno a Jacinto Ferreira Díaz, como responsable, a la pena de 500 pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a la Renfe la cantidad de 500 pesetas, importe de los daños.

Mr. Anthony Elwyn Andrews, de 25 años de edad, y vecino últimamente de 15c Thorney Hedge Road Londres (Inglaterra), siendo perjudicados Luis Cencillo Ramírez, mayor de edad, soltero, Profesor Agregado y vecino de Madrid, y Gregorio Nieto Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Peral de Arlanza, en el juicio verbal de faltas número 59 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Anthony Elwyn Andrews, a la pena de multa de 1.000 pesetas, y para caso de impago de la misma a la sustitutoria de cuatro días de arresto, y al pago de las costas, debiendo indemnizar al perjudicado Luis Cencillo Ramírez, la cantidad de 6.591 pesetas, y al perjudicado Gregorio Nieto Rodríguez, la cantidad de 45.000 pesetas, por los daños causados en ambos vehículos.

Mr. Alves Barbosa José, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y con domicilio últimamente conocido en 71 ST. Leger S. La Bussiere (Francia), y hoy en ignorado paradero, en el juicio verbal de faltas número 75 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Mr. Alves Barbosa José, a la pena de multa de 500 pesetas, sufriendo la sustitutoria de dos días de arresto para caso de impago de la misma, así como al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a Renfe o su representante legal la cantidad de 6.675 pesetas por los daños causados a la misma.

Boisseau Claude, de circunstancias personales desconocidas y vecino últimamente de 8 Place Salaugro 95, Les Genesey (Francia), en el juicio de faltas número 85/1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Boisseau Claude como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena

de multa de 500 pesetas, sufriendo la sustitutoria de dos días de arresto para caso de impago de la misma, así como al pago de las costas, debiendo indemnizar a la Renfe en la cantidad de 2.019 pesetas, por los daños causados.

Hern Antonio Morais, con domicilio último conocido en Frankfurt Main Schwilecher 52 (Alemania), en el juicio verbal de faltas número 86 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Hernn Antonio Morais, a la pena de multa de 500 pesetas, sufriendo la sustitutoria de dos días de arresto para caso de impago de la misma, así como al pago de las costas, debiendo indemnizar a Renfe, en la cantidad de 879 pesetas, importe de los daños causados.

Kubach Adolf, de 30 años, soltero, conductor y con domicilio conocido últimamente en 605 Offembach - Burgel (Alemania), siendo perjudicado Mariano Vivas González, de 32 años, casado, deliniente y vecino de Miranda de Ebro, en el juicio verbal de faltas número 88 de 1971, se ha dictado el siguiente fallo: Que debo condenar y condeno a Kubach Adolf, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, debiendo sufrir para caso de impago de la misma la sustitutoria de dos días de arresto, indemnización al perjudicado Mariano Vivas, la cantidad de 4709 pesetas, por los daños causados y al pago de las costas, y responsable civil subsidiario a Hermann Freitag Int. Spedition, dueña del vehículo causante de los daños.

Y para que sirva de notificación a los condenados mediante su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Castrojeriz, a 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Magistratura del Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en los autos seguidos an-

te esta Magistratura por don Cesáreo Cantón Peña contra don José Luis García González y otros, sobre accidente de trabajo, número 1.581/71, ha sido señalado el día diecisiete de los corrientes y hora de las cuatro treinta de la tarde, para celebrar acto de juicio, que tendrá lugar en única convocatoria ante esta Magistratura, sita en la plaza de Alonso Martínez, 7-5.º.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada José Luis García González, cuyo último domicilio lo tuvo en Trespaderne (Burgos), Villa Conchita, número 1, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dicho acto, así como para la prueba de confesión judicial con la advertencia de que de no comparecer personalmente al juicio se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Valcabado de Roa, por Decreto de 15 de julio de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente.—Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vicepresidente.—Don Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Burgos.

Vocales.—Don José Vallés Rafezas, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Roa de Duero; don

César M. Moro Carvajal, Registrador de la Propiedad de Lerma y sustituto de Roa; don Antonio Hernández Rodríguez Calvo, Notario de Roa; don Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Burgos; don Servilio Díez Sendino, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valcabado de Roa; don Honorato Zapatero Sendino, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valcabado de Roa; don Alfonso Ovejas Bombín, don Leónidas Bombín Velado y don Tomás Rodríguez Sanz, representantes, respectivamente, de los mayores, medianos y menores aportantes a la concentración.

Secretario.—Don Gonzalo Gutiérrez Lanza, Letrado del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Valcabado de Roa, 1 de diciembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por haberse padecido un error en la lista provisional de aspirantes admitidos a la Oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Auxiliares Taquigrafo-Mecanógrafos, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de noviembre de 1971, queda modificada la misma, en el sentido de adicionarla con las dos aspirantes que a continuación se relacionan:

Doña Eva Millán Fernández.

Doña María Teresa de las Heras Sáinz.

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número 2 del artículo 5.º del Decreto por el que se regulan las Oposiciones y Concursos de la Administración Pública, transcurrido este plazo sin que se hayan producido, se considerará como definitiva la precedente relación provisional de admitidos.

Burgos, 9 de diciembre de 1971, El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones que ha de

servir de base a la subasta de las obras de reparación de la Ermita de San Antonio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vilviestre del Pinar, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Aurelio Mediavilla.

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado la ejecución de las obras de construcción de Bar-Restaurante en el paraje de Vegamolino del monte de Matarrucha, de la pertenencia de esta ciudad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vilviestre del Pinar, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde accidental, Aurelio Mediavilla.

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villayerno Morquillas, 27 de noviembre de 1971.—El Alcalde, José Morquillas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Abajas de Bureba.

### Ayuntamiento de Fresno de Riotirón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresno de Riotirón, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 29 de noviembre de 1971, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de pavimentación de las calles de esta villa de Padilla de Abajo, por un importe de 369.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Padilla de Abajo, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Dióscoro Padilla.

### Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de Burgos

#### Cédula de notificación

Tramitándose en esta Recaudación de Contribuciones de Tributos del Estado a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor don Dativo Cantero Campos, cuyo último domicilio conocido ha sido en la calle Madrid, número 64 y 66 y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda situada en la planta 8.ª o entrecubierta, señalada en el plano con la letra F, número 38 de la parcelación de la casa en esta ciudad, números 64 y 66 de la calle de Madrid.

Descubiertos: Licencia Fiscal, Contribución Urbana, Tráfico de las Empresas y Cuota de Beneficios, ejercicios, de 1968, 1969 y 1970, por un importe de 44.594, pesetas de principal más 8.919 pesetas de apremios devengados por su morosidad en el pago, más los gastos de derechos de Registro y las costas que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Dativo Cantero Campo y a su esposa doña María del Carmen Merino Hervás, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» y designen Perito Tasador en el mismo plazo, procediendo en otro caso a ser declarado en rebeldía.

Burgos, 1 de diciembre de 1971.—El Recaudador, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Junta vecinal de Quintanilla Ríopico

#### Anuncio de subasta

Autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y en la Casa Concejo de dicho pueblo, tendrá lugar la subasta, hora de las 12 de la mañana, a los 20 días hábiles de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, del aprovechamiento de 3.372 robles maderables, con un volumen de 417 metros cúbicos de madera y 83 metros cúbicos de leñas de copas, en la tasación de 109.230 pesetas, y precio índice de 136.537 pesetas, del monte «El Corral».

Dicha subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que rige para esta clase de aprovechamientos, y a las económicas que fije la junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio y certificaciones de escrituras.

Quintanilla Ríopico, 30 de octubre de 1971.

6096. — 132,00

### LOTERIA NACIONAL

El número 20.675, distribuido por Carnicería Agustín Martínez, de Rey Don Pedro, 54, se ha expedido por error, involuntario, por lo que se ruega a la distinguida clientela del citado establecimiento, pase por el mismo, donde les será reintegrado su importe.